



**NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**

LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
DE LA COMPANIA INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. CELEBRADA EL  
10 DE DICIEMBRE DE 1992

En Guayaquil, a los diez dias del mes de diciembre de mil  
novecientos noventa y dos a las 9H00, en el local social  
de la Compañia, se reúne la Junta General Extraordinaria de  
Socios de la Compañia " INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. ", a la  
que concurren los socios señores: ING. COM. ANTONIO LABRA  
BECERRA por sus propios derechos, titular y propietario de  
1.200 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
RAMON GOMEZ ARANA y la AB. GLISET PLAZA MOLINA de conformidad  
con la escritura de Cesión de Participaciones, titulares y  
propietarios de 25 participaciones sociales cada uno, de un  
mil sucres. Se encuentra en esta forma representada la  
totalidad del capital social suscrito y pagado que asciende a  
UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES dividido en 1.250  
participaciones sociales de S/. 1.000,00 cada una.

*Ab. Piero Aycarl Vincenzini*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Dirige la sesión el Presidente de la Compañia, señor Gonzalo  
Aurea Mazini y lo asiste como secretario el señor Ing. Com.  
Antonio Labra Becerra, Gerente de la Compañia.

El Presidente declara instalada la sesión luego que por  
Secretaria se certifica la concurrencia de todos los socios  
que representan la totalidad del capital social suscrito y  
pagado y de obtener el asentimiento unánime sobre los asuntos

a tratarse en esta Junta y de que ésta se la lleve a efecto, sin el requisito de convocatoria previa, al amparo de lo establecido en el Art 121 en concordancia con el art. 280 de la Ley de Compañías.

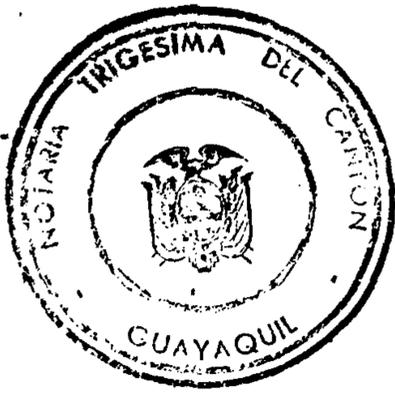
El Presidente manifiesta que esta Junta tiene por objeto analizar la conveniencia de elevar el capital social de la compañía, determinando para el efecto, su monto y forma de pago, siendo necesario recoger el criterio de los señores socios de la Compañía para poder decidir.

La Junta luego de discutir y deliberar sobre el asunto planteado, por unanimidad resuelve:

1.- Aprobar el aumento del capital social de la compañía INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA. ", en VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES( S/. 28'750.000,00 ), mediante la emisión de 28.750 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisible de S/. 1.000,00 cada una.

2.- Aprobar que las participaciones sociales que se emiten en representación del aumento de capital se paguen en numerario.

3.- Aprobar la siguiente suscripción de participaciones, Ing. Com. Antonio Bernardo Labra Becerra 28.700 participaciones, 25 participaciones a favor del señor Ramón Gómez Arana y 25 participaciones a favor de la Srta. AB. Gliset Plaza Molina,



NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

quienes son los actuales socios; los socios suscriptores han renunciado expresamente a ejercer proporcionalmente el derecho de preferencia.

0000: 3

4.- Aprobar la reforma del artículo Cuarto de los estatutos sociales en los siguientes términos:

" EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPANIA ES DE TREINTA MILLONES DE SUCRES S/. 30'000.000,00, DIVIDIDO EN 30.000 PARTICIPACIONES SOCIALES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DE UN MIL SUCRES S/. 1.000,00 CADA UNA. ESTE CAPITAL PODRA SER AUMENTADO O DISMINUIDO CUANDO ASI LO RESUELVA LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.

6.- Autorizar al representante legal de la Compañía, para que realice todos los trámites legales necesarios para formalizar las resoluciones precedentes.

Por no haber otro asunto de que tratar se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la sesión es aprobada sin modificaciones y suscrita por todos los socios concurrentes, conjuntamente con el Presidente y Gerente -Secretario actuante. f) Sr. Gonzalo Aurea Mazini.- Presidente.- f) Ing. Com. Antonio Labra Becerra.- Gerente-Secretario.- f) Ramón Gómez Arana.- f) AB. Gliset Plaza Molina.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual a su original y corresponde a la sesión de Junta General Extraordinaria de

Aycaza Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, mayo 17 de 1991

**NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**

Señor **Ingeniero**  
**ANTONIO LABRA BECERRA**  
Ciudad.



De mis consideraciones:

00000 4

Cumplo en comunicar a Usted que la Junta General extraordinaria de Socios de la Compañía INDUSTRIAL ANAERA C. LTDA., en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL, por el periodo de Cinco Años, con las atribuciones y deberes constante de la escritura pública de constitución autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil Ab. Piero G. Aycart Vincenzini, el 21 de marzo de 1986, inscrita el 15 de abril de 1986 de fojas 8.308 a 8.328 No. 597 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el No. 4.760 del Repertorio.

Sírvase dar su aceptación a este Nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, toda vez que usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

Gonzalo Auria Mazzini  
Presidente

ACEPTO el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañía INDUSTRIAL ANAERA C. LTDA.

Guayaquil, mayo 17 de 1991,

Ing. Antonio Labra Becerra

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO  
CANTÓN GUAYAQUIL

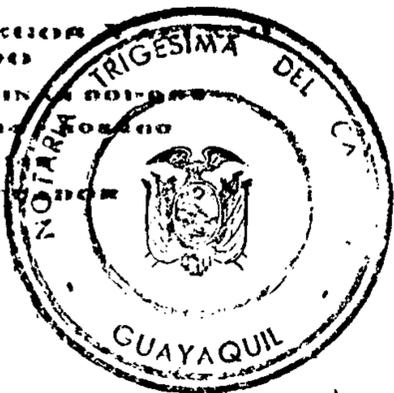
**Certifico** que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de INDUSTRIAL ANAERA C. LTDA., a foja 15.443, Número 5.445 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 9.429 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Junio tres de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALMAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DR. ROMULO GALLEGOS  
ABOGADO

P. YAZA 407, OFICINA 101-000  
TELÉFONO ROSSO 105400  
CALLE 7  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RESOLUCION N030, EL MICEL, A FAVOR DEL  
SEÑOR INGENIERO COMERCIAL ANTONIO BERNAR-  
DO LABRA BECERRA. -PROTOCOLIZACION.-----



**NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**

00005

SEÑOR NOTARIO:

Mucho estimaré de Usted se sirva incorporar  
en el Protocolo a su cargo el original de la resolución -  
Nº 030 otorgada por el Subsecretario Regional de Indus -  
trias, Comercio e Integración en el Litoral a favor del -  
ING. COM. ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA, hecho lo cual -  
solicito se me confiera copias certificadas de dicho docu -  
mento .-----

Atentamente,

Dr. Romulo Gallegos Vallejo  
ABOGADO

Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

1986

SUBSECRETARIA REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

RESOLUCION N° 38

EL SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL

En uso de las facultades que le conceden el Decreto Supremo N° 789 de 11 de septiembre de 1975, el Acuerdo N° 663 de 20 de mayo de 1976; y, el Decreto Ejecutivo N° 63 de 27 de agosto de 1984; y,

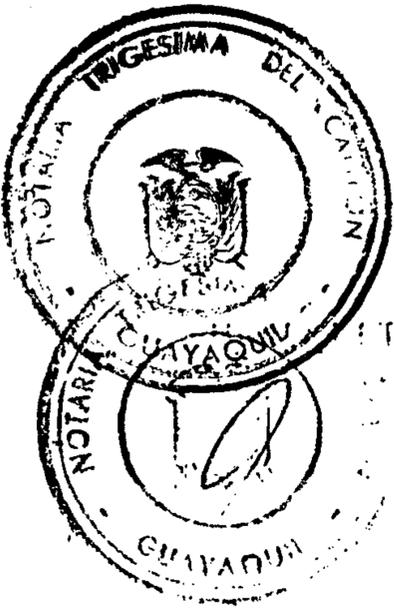
Considerando el Decreto Supremo N° 974 de 30 de junio de 1971, el Acta de Declaración de Inversión Nacional N° 025 de 3 de marzo de 1986, la solicitud y documentación presentada por el señor Antonio Bernardo Labra Becerra; y, el informe favorable N° DRIEI 051 MICIP de 3 de marzo de 1986, emitido por la Dirección Regional de Integración e Inversiones Extranjeras,

R E S U E L V E :

AUTORIZAR al Ing. Com. ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA de nacionalidad chilena, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado con la Visa de Inmigrante, categoría 10-III concedida el 4 de febrero de 1986 por el Director General de Extranjería en Quito y válida hasta el 4 de mayo de 1986, y registrado con el # 15-6648-26183, para que invierta con el carácter de INVERSIONISTA NACIONAL la cantidad de S/. 1'200.000,00 (UN MILLON DOSCIENTOS MIL 00/100 SUCRES) en el capital inicial de la Compañía INDUSTRIAL ANABRA C.LTDA., próxima a constituirse en la ciudad de Guayaquil, la misma que girará con un capital social de S/. 1'250.000,00

El objeto social de la expresada compañía será : la fabricación, conversión, y montaje de redes y otras partes para pesca industrial, instalación y mantenimiento de sistemas hidráulicos para naves; instalación y mantenimiento de equipos electrónicos de comunicación y detección acústica de especies pelágicas y semi pelágicas; al negocio de agencias y representaciones de casas comerciales e industriales. Para conseguir su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley en relación al fin social.

El ING.COM. ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA por tener la calidad de INVERSIONISTA NACIONAL, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros, no podrá remitir el valor de su inversión, ni transferir sus utilidades al exterior, debiendo además cumplir con todas las formali



**NOTARIA XVI - GUAYAQUIL**

ESTADO REGIONAL DEL LITORAL EN EL LITORAL

de de 1986

6

.../2...

dades y disposiciones establecidas en la Ley de Migración y Extranjería, tendientes a mantener su calidad de Inmigrante.

La presente Resolución tiene igual vigencia y validez que la Visa.

COMUNIQUESE.-

DADO, en Guayaquil, a MAR - 7 1986

*Pedro Zavallos Navarro*  
Econ. Pedro Zavallos Navarro  
SUBSECRETARIO REGIONAL DE INDUSTRIAS,  
COMERCIO E INTEGRACION EN EL LITORAL.

G.VC:PG.

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en tres fojas útiles, inclusive la presente, protocolizo en mi Registro de Escrituras Públicas del presente año, los documentos que anteceden. Guayaquil, Marzo 11 de 1.986.

*Piero Aycant Vincenzini*  
NOTARIO TRICESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

PIERO



NOTARIA XVI - GUAYAQUIL

00007

de lo resuelto en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia nombrada, celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, declara:

Uno.- Que el capital de INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., se eleva en VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, mediante la emisión de veintiocho mil setecientos cincuenta participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una;

Dos.- Que las participaciones que se emiten en representación del aumento de capital se han pagado en su totalidad en numerario.- Tres.- Que las participaciones que representan el aumento de capital han sido suscritas así: Ingeniero ANTONIO LABRA BECERRA veintiocho mil setecientas participaciones sociales; y los señores RAMON GOMEZ ARANA y Abogada GLISET FLAZA MOLINA veinte y cinco participaciones sociales cada uno.

Los suscriptores renunciaron a ejercer proporcionalmente el derecho de preferencia. El señor Ingeniero Comercial Antonio Labra Becerra es de nacionalidad chilena, y tienen la calidad de Inversionista Nacional, los demás socios suscriptores son ecuatorianos, todos domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- Cuatro.- Que en razón del aumento de capital se reforma el Artículo cuarto de los Estatutos en los siguientes términos: El capital social de la Compañia es de TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00), dividido en treinta mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una. Este capital podra ser aumentado o disminuido cuando asi lo resuelva

  
Abg. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

la Junta General de Socios.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura.- (firmado) Abogada Gliset Plaza Molina. Registro número cuatro mil trescientos treinta".- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura el Nombramiento del Gerente General y Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA.- La cuantía de la presente escritura es la cantidad de VEINTE Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. DOY FE.-



Ing. Com. ANTONIO BERNARDO LABRA BECERRA

C.C. No. 0912395506.

R.U.C. No. 0990805008001.



novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto - 733, dictado el 22 de agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de agosto de 1.975.- Guayaquil, mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho bajo el número 885, un extracto de esta escritura, por todo el tiempo que dispone la ley.- Guayaquil, mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

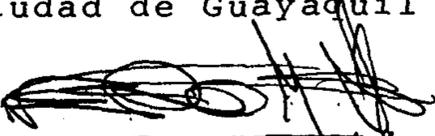
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta escritura a foja 8.309 del Registro Industrial de 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, mayo diez i nueve de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.  
Valor pagado por este trabajo  
\$1.50.670.00



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil en la misma fecha de su otorgamiento.

  
**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., otorgada ante mí el diez de Diciembre de mil novecientos noventa y dos y cuyo testimonio antecede, he tomado nota de su aprobación mediante resolución número mil cuarenta y nueve, suscrita por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil el cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.- Guayaquil, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.

  
**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93-2-1-1-00001049, dictada el 5 de mayo de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la Reforma de Estatutos y el Aumento de capital de INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., de fojas 12.108 a 12.122, número 1.354 del Registro Industrial y anotada bajo el número 11.567 del Repertorio.- Guayaquil, mayo diez i nueve de mil

RAZON: Siento como tal, que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de la compañía INDUSTRIAL ANABRA CIA. LTDA., otorgada ante mí el veinte y uno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, he tomado nota del aumento de capital y reforma de estatutos constante del testimonio que antecede.- Guayaquil veinte y seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

  
Ab. Piero Trujillo  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

